

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Av. Bolivia 5150 – 4400 Salta
República Argentina

R- DNAT- 2012 – 1445

SALTA, 2 de noviembre de 2012

EXPEDIENTE N° 10.372/2012
CUERPO II

VISTO:

La solicitud de fs. 221, elevada por el alumno **CORTEZ, CESAR ISMAEL** - L. U. N° 409.490 - de la carrera de Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente – plan 2006 - mediante la cual peticiona autorización para cursar la asignatura **PRACTICA DE FORMACION IV** fuera del régimen de correlatividad en el segundo cuatrimestre del presente período lectivo 2012; y

CONSIDERANDO:

Que el alumno peticionante se encuentra inhabilitado curricularmente, para acceder los beneficios de la autorización directa, para cursado de asignaturas fuera del régimen de correlatividad, previsto en la Resolución FCN-CD N° 301/2002 y su modificatoria RCDNAT-2008-395, (aprobatoria de las pautas para tratamiento de casos de ésta índole);

Que mediante Resolución R-CDNAT-2008-395, el Consejo Directivo – delega en Decanato de la Facultad todo trámite de situaciones estudiantiles, relacionados con el cursado y aprobación de asignaturas que estén con dictamen unánime de la Comisión de Docencia y Disciplina, para que se emita la correspondiente resolución;

Que la Comisión de Docencia y Disciplina a fs. 227, analiza el pedido elevado por el alumno, aconsejando dar lugar al cursado fuera del régimen de correlatividad de la asignatura Práctica de Formación IV;

Que en virtud de lo expresado, corresponde emitir la presente de acuerdo a los términos indicados en su parte dispositiva;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- CONSIDÉRESE AUTORIZADO a cursar en el segundo cuatrimestre del presente período lectivo 2012, fuera del régimen de correlatividad al alumno **CORTEZ, CESAR ISMAEL** L. U. N° 409.490 - de la carrera de Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente – plan 2006 – en la materia **PRACTICA DE FORMACION IV**, en razón de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2.- HAGASE saber a quien corresponda, y siga a Dpto. Planeamiento Pedagógico, para su toma de razón y demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.

nsc


ING. AGR. NELIDA A. BAYON de TORENA
SECRETARIA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES


MSC. LIC. ADRIANA E. ORTIN VUJOVICH
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

Filename: R-DEC-1445-2012